



CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 10 DEL CONTRATO No 201900225

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	6700005943 DE 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2020
CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811.009.708
CONTRATO No:	201900225
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
ORDEN DE SERVICIO No:	10
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 10:	En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar servicios de transporte terrestre automotor especial de carga para el INDER Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 10:	\$356.220.000
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 10:	HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	OTROSÍ: DISMINUCIÓN VALOR \$124.879.016 AMPLIACION: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2020
VALOR TOTAL ORDEN 10:	\$231.340.984

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1, a la Orden de Servicio N° 10, del Contrato 201900225, cuyo objeto es "En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar servicios de transporte terrestre automotor especial de carga para el INDER Medellín", por la cual se disminuyen recursos y se amplía el plazo de ejecución, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que la orden de servicio N°. 10 al contrato 201900225, se suscribió el día treinta y uno (31) de marzo de 2020, por la suma de \$356.220.000 y con un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de mayo de 2020.
- B. Que mediante otrosí N°. 3 del contrato interadministrativo 6700005943 DE 2019, EL INDER solicitó realizar traslado entre componentes, con el fin de destinar recursos necesarios en otra actividad con el fin de atender sus actividades misionales.





**Alcaldía de Medellín**  
**ESU**  
Empresa para la Seguridad Urbana

- C. Que en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, el treinta de mayo de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para dar cumplimiento al requerimiento del cliente en el cual solicitan trasladar recursos, en consecuencia reducir el valor del contrato en la suma de ciento veinte cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil dieciséis pesos (\$124.879.016).

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Se modifica la orden de servicio N°. 10 del contrato 201900225, en el sentido de disminuir recursos por la suma de CIENTO VEINTE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS (\$124.879.016), quedando un valor total del contrato en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$231.340.984)

**SEGUNDO:** Ordénese liberar disponibilidad y compromiso presupuestal N°. 2020000300 y 2020000440, por la suma indicada en la cláusula anterior.

**TERCERO:** Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio N°. 10 hasta el 30 de agosto de 2020

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**SEXTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día treinta (30) de mayo de 2020.

**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente ESU

**CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ**  
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía, Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Néstor Zapata C. - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Nestor C.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)